

paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2010, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación "Santa Eugenia Fitness, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.709/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Servivork ETT, Sociedad Limitada", contra doña Ebianen Armand Blaise, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 9 de octubre de 2009.

Dada cuenta; póngase a disposición de "Servivork ETT, Sociedad Limitada", la cantidad de 191,78 euros en concepto de parte de principal (correspondientes a extractos números 6 de 2009 y 7 de 2009, una vez que la presente resolución sea firme, mediante el correspondiente mandamiento de devolución que será entregado en esta Secretaría.

Se recuerda a la mercantil ejecutante que, si lo desea, puede facilitar en el plazo de cinco días, por escrito presentado incluso vía fax al 914 935 315, un número de cuenta de la que la sociedad sea titular, solicitando se transfiera la cantidad ingresada.

Queda reducido el principal adeudado a la cantidad de 68,99 euros, más 104,70 euros de costas e intereses provisionales.

Por recibido el anterior oficio presentado por el Servicio Público de Empleo Estatal, únase a los autos de su razón.

Comunican que doña Ebianem Armand Blaise se encuentra en la situación de baja

por agotamiento de la prestación por desempleo desde el día 7 de agosto de 2009.

No habiéndose recibido aún el exhorto remitido al Juzgado Decano de lo social de Móstoles, a fin de que procediera a notificar a la ejecutada las providencias de puesta a disposición de fechas 28 de mayo y 26 de junio, ambas de 2009, y ante la previsión de encontrarse la demandada en paradero desconocido, procédase a notificarle dichas resoluciones y la presente por edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ebianem Armand Blaise, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.922/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Servivork ETT, Sociedad Limitada", contra doña Ebianen Armand Blaise, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 26 de junio de 2009.

Dada cuenta; póngase a disposición de "Servivork ETT, Sociedad Limitada", la cantidad de 95,89 euros en concepto de parte de principal, una vez que la presente resolución sea firme, mediante el correspondiente mandamiento de devolución que será entregado en esta Secretaría.

Se recuerda a la mercantil ejecutante que, si lo desea, puede facilitar en el plazo de cinco días, por escrito presentado incluso vía fax al 914 935 315, un número de cuenta de la que la sociedad sea titular, solicitando se transfiera la cantidad ingresada.

Queda reducido el principal adeudado a la cantidad de 260,77 euros, más 104,70 euros de costas e intereses provisionales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ebianem Armand Blaise, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.924/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Servivork ETT, Sociedad Limitada", contra doña Ebianen Armand Blaise, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

Dada cuenta; póngase a disposición de "Servivork ETT, Sociedad Limitada", la cantidad de 95,89 euros en concepto de parte de principal, una vez que la presente resolución sea firme, mediante el correspondiente mandamiento de devolución que será entregado en esta Secretaría.

Se recuerda a la mercantil ejecutante que, si lo desea, puede facilitar en el plazo de cinco días, por escrito presentado incluso vía fax al 914 935 315, un número de cuenta de la que la sociedad sea titular, solicitando se transfiera la cantidad ingresada.

Queda reducido el principal adeudado a la cantidad de 356,66 euros, más 104,70 euros de costas e intereses provisionales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Ebianem Armand Blaise, en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.925/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 615 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Manaseryán, contra la empresa “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 399 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, a abonar a don Rubén Manaseryán la cantidad de 4.151,32 euros, más 148 euros como interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.928/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 132 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María López Fernández, contra la empresa “Andasport, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 462 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Andasport, Sociedad Anónima”, a abonar a don José María López Fernández la cantidad de 3.845,77 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Andasport, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.926/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.694 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Martínez Vela, contra don Jesús Domínguez de la Rasilla, “DFI Dkan Brainware, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 459 de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “DFI Dkan Brainware, Sociedad Limitada”, a abonar a doña María Martínez Vela la cantidad de 3.071,22 euros, más 279 euros como interés por mora.

Absuelvo a don Jesús Domínguez de la Rasilla y al Fondo Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, dígito de control 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Jesús Domínguez de la Rasilla y “DFI Dkan Brainware, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.927/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Armando de Caso Aráguiz, doña Josefa Bermejo Ballesteros, don Jaime Calvín Ancares, doña Francisca Espejo Luque, don Antonio Manzanero Hernán y don José Antonio Quesada Muro, contra la empresa “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 31.589,86 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.